

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso la diligencia al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allega memorial donde solicita aclaración o corrección del auto condena costas proceso ejecutivo. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 1260- I

Visto el informe secretarial, se observa a folio virtual 361 que la representante judicial de la parte ejecutada solicita aclaración o corrección auto del 21 de febrero de 2022 liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo, esto en razón a que en audiencia de excepciones se ordenó costas a favor del ejecutado y en auto se transcribió a favor del ejecutante.

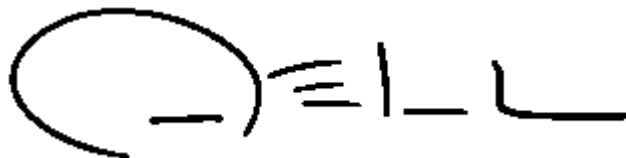
Revisada el acta que resolvió excepciones, se tiene que efectivamente la orden de condena en costas fue impartida en contra de la parte ejecutante. En tal virtud, de conformidad con el artículo 286 inciso 2º del C.G.P., se dispone CORREGIR el error mecanográfico ocasionado por el Despacho en auto que aprobó liquidación de costas del 21 de febrero de 2022, quedando la condena impuesta a la parte ejecutante.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el Auto de fecha 21 de febrero de 2022 y téngase por condenado en costas del proceso ejecutivo a la parte ejecutante JORGE ESTEVEZ FORERO, a favor de la parte ejecutada COLPENSIONES por el mismo valor consignado en auto en mención.

CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 24 DE AGOSTO DE 2022
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN